En contestacion al Oficio de V.S. p.a diga de la conducta de D. Agustin Gomez y D.n Jose Ybañez debo manifestar q. qualquiera de los indibiduos q. componen ese Ylustre Ayuntam.to lo juzgo mas enterado que io y como quiera q. p.a hacerlo con el fundam.to q. merece el interesante objeto de q. se trata se necesita haber tenido un trato casi familiar con dhos sujetos, no habiendolo io tenido no estoy en el caso de poder llenar las justas intenciones de V.S. con la justicia q. se necesita

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Yecla y Marzo 13 de 1828
Jose Pablo Azorin

Sres. Comisar.s del Ylte. Ay.to de esta Villa

cometido como son la pericia ó aptitud de los Pretendientes su conducta ó comportamiento y ventajas ó daños de fiar á estos la enseñanza de la Jubentud: Por otras se repara hablar los q.e informan de una cualidad ó demerito de Jose Ybañez, como el q.e fue Miliciano Voluntario, desentendiendose de lo q.e era mas interesante é indispensable par